

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 8 de Noviembre de 1910.

NUMERO 1269

PODER EJECUTIVO

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo.

PABLO AROSEMENA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª No. 92

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón F. Acevedo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 3ª Casa particular: Calle 7ª número

Secretario de Relaciones Exteriores.

Federico Boya

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª número 66.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Aurelio Guardia

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Casa particular: Avenida B No. 74

Subsecretario encargado del Despacho de Instrucción Pública.

Angel M. Herrera

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno. Avenida Central. Casa particular: Calle 5ª Casa No. 29

Subsecretario encargado del Despacho de la Secretaría de Fomento.

Luis E. Alfaro

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno. Avenida A Casa particular: Avenida A casa número...

EDITOR OFICIAL

Edevina A. de Arosemena

Calle: Avenida Central, número 37.

PERMANENTE

Los documentos publicados en GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1º de Agosto de 1910.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ADOLFO ALEMÁN.

AVISO OFICIAL.

El Presidente de la República.

Despacha en la Oficina de la Casa Presidencial de 8 a 11 de la mañana y de 3 a 5 de la tarde.

El día viernes de cada semana tiene Consejo de Gabinete, de 4 a 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios oficiales, de 3 a 4 de la tarde.

A las autoridades para asuntos del servicio público las recibe a las otras horas del Despacho.

Las personas de su amistad que quieran visitarle lo harán de las 8 a 10 p.m., en la Casa Presidencial, en los días lunes, miércoles y viernes.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B 4.00
Por seis meses B 2.00
Por tres meses B 1.00
El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta: la Ley 19 de 1907 sobre reformas judiciales y judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre reformas judiciales y judiciales de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres a B 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República.

PEDRO A. DIAZ.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO.

	Página.
Dignatarios de la Asamblea Nacional.	1361
Comisarios Legales.	1361
Comisarios Seguros.	1361
Comisión especial para reforma de la Constitución.	1362
Comisión especial de Obras Públicas.	1362
Comisión especial sobre Potencia Eléctrica.	1362
Comisión examinadora de las cuentas de la Administración Pública.	1362

Informes de Comisión.

Informe de la Comisión encargada de estudiar el Proyecto de Ley que otorga una autorización al Poder Ejecutivo.	1362
Informe de la Comisión encargada de estudiar el Proyecto de Ley que declara insubordinado al nombramiento y se nombra el reemplazo.	1362
Informe de la Comisión encargada de estudiar el Proyecto de Ley que declara insubordinado al nombramiento y se nombra el reemplazo.	1362
Informe de la Comisión encargada de estudiar el Proyecto de Ley que declara insubordinado al nombramiento y se nombra el reemplazo.	1362

Informe de la Comisión encargada de estudiar el Proyecto de Ley que declara insubordinado al nombramiento y se nombra el reemplazo.

Informe de la Comisión encargada de estudiar el Proyecto de Ley que declara insubordinado al nombramiento y se nombra el reemplazo.

Informe de la Comisión encargada de estudiar el Proyecto de Ley que declara insubordinado al nombramiento y se nombra el reemplazo.

Informe de la Comisión encargada de estudiar el Proyecto de Ley que declara insubordinado al nombramiento y se nombra el reemplazo.

Informe de la Comisión encargada de estudiar el Proyecto de Ley que declara insubordinado al nombramiento y se nombra el reemplazo.

Informe de la Comisión encargada de estudiar el Proyecto de Ley que declara insubordinado al nombramiento y se nombra el reemplazo.

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto número 83 de 1910, de 2 de Noviembre, por el cual se declara insubordinado al nombramiento y se nombra el reemplazo.

Resolución número 158 de 2 de Noviembre de 1910.

Resolución número 159 de 2 de Noviembre de 1910.

Resolución número 160 de 2 de Noviembre de 1910.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Resolución número 161 de 2 de Noviembre de 1910.

Resolución número 162 de 2 de Noviembre de 1910.

Resolución número 163 de 2 de Noviembre de 1910.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Decreto número 4 de 1910, de 31 de Octubre por el cual se dicta una disposición.

Provincia de Los Santos.

Administración Provincial de Hacienda.

Acta de la vista practicada por el señor Gobernador de la Provincia a la oficina de la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre de 1910.

Avances oficiales.

PODER LEGISLATIVO

Dignatarios de la Asamblea Nacional

Presidente,

Don JOSE M. GOYTIA

1er. Vicepresidente,

Don N. A. DE OBARRIO

2do. Vicepresidente,

Don JUAN GARCIA A.

Secretario,

Hortensio de Yoazo.

Subsecretario,

Fabrizio A. Arosemena.

COMISIONES LEGALES

De Crédito Nacional.

Eligio Ocaña F.

Luis García Fábrega.

De Presupuestos.

Antonio A. Valdés.

Abelardo Carles.

Ricardo Bermúdez.

N. A. de Obarrio.

Juan B. Sosa.

Legislación de Cuentas.

H. Patiño.

Ignacio Quinzada.

Victor Manuel Alvarado.

De Justicia Interior.

H. Patiño.

J. A. Henríquez.

Nemesio Medina.

COMISIONES REGLAMENTARIAS

Revisión de Credenciales.

Nicolás Justiniani.

H. Patiño.

José María Goytia.

Comisión de Legislación.

David Alvarado.

Juan B. Sosa.

Ignacio Quinzada.

Nicolás Justiniani.

Infraacción de Constitución y Leyes.

H. Patiño.

Luis García F.

Alejandro Amí C.

Hacienda.

J. A. Henríquez.

Ricardo Bermúdez.

Santiago Pinilla.

Instrucción Pública.

Constantino Arosemena.

Nemesio Medina.

Rosendo Herrera.

Elecciones.

Juan García A.

N. A. de Obarrio.

Arquimedes Arosemena C.

Dirección General de Correos y Telégrafos

DECRETO NUMERO 4 DE 1910

(DE 31 DE OCTUBRE),

por el cual se dicta una disposición.

El Director General de Correos y Telégrafos,

en uso de sus facultades legales, y de conformidad con lo que disponen los artículos 3º y 6º del Capítulo 12, del Decreto número 37 de 10 de Marzo de 1909, orgánico de los Ramos Postal y Telegráfico de la República.

DECRETA:

Art. 1º Desde el 1º de Febrero próximo, estarán a la venta en las oficinas de correos de la República, las estampillas de la nueva emisión, de la denominación de medio centésimo de balboa [B. 0.0%].

Parágrafo.—Estas estampillas llevan estampado el Istmo de Panamá: la inscripción de «REPÚBLICA DE PANAMÁ» y de Noviembre de 1903 en la parte superior; el valor es de (B. 0.0%) y el color, anaranjado oscuro.

Art. 2º Hasta treinta días después de puestas al expendio las nuevas estampillas, se cambiarán en las oficinas de correos de la República, por las de la emisión que actualmente está en circulación.

Pasado este término, los Agentes Postales y Administradores Principales de Correos remitirán a la Dirección General de Correos y Telégrafos, las que tengan en su poder de la citada denominación, para que les sean canjeadas por las de la nueva emisión.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 31 de Octubre de 1910.

J. J. MÉNDEZ

El Secretario.

E. J. Chevalier.

Provincia de Los Santos

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Oficina de la Administración de Hacienda correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre.

En la ciudad de Los Santos, a los diez y nueve días del mes de Octubre de mil novecientos diez, el señor Gobernador de la Provincia en asocio del Oficial Primero de su Despacho, se trasladó a la Administración Provincial de Hacienda con el objeto de practicar la visita reglamentaria, correspondiente a los meses de Agosto y Septiembre.

Presentes el señor Manuel García E. responsable de la Oficina de la Administración de Hacienda y demás empleados subalternos, se dió principio al acto de la manera siguiente:

Se trajeron a la vista del señor Gobernador los Libros de cuentas corrientes y de los documentos que constituyen las cuentas de los meses de Agosto y Septiembre, de todo lo cual se obtuvo el resultado que en seguida se expresa:

ACTIVO.

Vienen de Julio	B. 4,329.725	
<i>Vigencia E. Actual.</i>		
Producción de licores (destilación)	2,033.340	
Degüello de ganado mayor	501.550	
" " " menor	335.920	
Impuesto de inmuebles y semovientes	417.620	
Venta de licores al por menor	231.500	
Especies Venales	229.400	
Telégrafos	137.150	
Tierras indultadas	84.000	
Ingresos varios	86.475	
Registro	6.575	
Aprovechamientos	33.290	B. 8,455.995

PASIVO.

<i>Vigencia E. Actual.</i>		
Departamento de Gobierno	B. 3,490.130	
" " Justicia	967.600	
" " Hacienda	1,220.630	
" " Instrucción Pública	2,063.200	
" " Fomento	288.165	
Saldo en Caja	137.865	
Suma igual al activo	B. 8,455.995	B. 8,455.995

ACTIVO.

Vienen del mes de Agosto	B. 137.865	
<i>Vigencia E. Expirado.</i>		
Inmuebles y semovientes	67.645	
<i>Vigencia E. Actual.</i>		
Remesa de la Tesorería General	6,000.000	
Producción de licores (destilación)	2,033.340	
Degüello de ganado mayor	501.550	
" " " menor	335.920	
Impuesto de inmuebles y semovientes	709.745	
Venta de licores al por menor	394.500	
Especies venales	229.000	
Telégrafos	133.000	
Tierras indultadas	84.000	
Derecho de registro	15.150	
Encomiendas postales	500	
Ingresos varios	87.075	
Aprovechamientos	050	B. 10,829.340

PASIVO.

<i>Vigencia E. Expirado.</i>		
Departamento de Hacienda	B. 6.760	
<i>Vigencia E. Actual.</i>		
Departamento de Gobierno	3,949.350	
" " Justicia	1,001.300	
" " Hacienda	1,220.630	
" " Instrucción Pública	3,063.200	
" " Fomento	288.165	
Remesas a las Tesorerías Municipales	44.300	
Saldo en Caja	1,253.545	
Suma igual al activo	B. 10,829.340	B. 10,829.340

Examinados por el señor Gobernador los extractos de las cuentas y el Libro respectivo en las cuentas correspondientes a los meses de Agosto y Septiembre resultaron conformes, en virtud de lo cual el señor Gobernador firmó los correspondientes comprobantes.

Así terminó esta diligencia que se firma.

El Gobernador,

MAURICIO CORREA.

El Administrador de Hacienda,

M. GARCÍA E.

Aristides Picota.

Oficial Primero de la Gobernación.

Avisos Oficiales

Secretaría de Fomento

AVISO OFICIAL.

Las cuentas por servicio público o sustrato, de cualquiera naturaleza que sean y que afecten al Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos, deberán presentarse a la

Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en los modelos ó formas respectivas, que serán suministradas a los interesados.

Dichos modelos pueden obtenerse en el Despacho de la Secretaría en esta ciudad, y en las oficinas de los Gobernadores de Provincia en los demás lugares.

El Subsecretario del Despacho de Fomento,

LUIS E. ALFARO

Tipografía Moderna—Panamá.